

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS  
Rad. 1100131-10-027-2021-00542-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de PERMISO para SALIR del PAÍS incoada a través de apoderado por TATIANA YISELA SALAZAR TAMAYO, en representación de la niña EMILLY LOREIN LÓPEZ SALAZAR contra DEIBY GIORDANY LÓPEZ RAMÍREZ.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

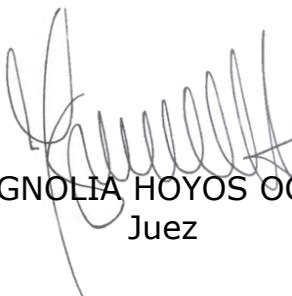
Previo a pronunciarse sobre el emplazamiento del demandado, teniendo en cuenta el mandato del artículo 42 del CGP se ordena a la Secretaría consultar en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de DEIBY GIORDANY LÓPEZ RAMÍREZ, identificado con c.c. 1.014.234.183, y oficiar a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer dirección de notificaciones del pasivo.

Una vez se cuente con dicha información, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Se tiene al abogado ANDRÉS FERNANDO GARCÍA BARACALDO como apoderado de la demandante. (fl. 24 c. digital 9).

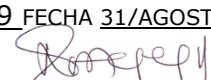
Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0149 FECHA 31/AGOSTO/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr